



RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. GADMCSHFD-CM-2026-0143-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** en el numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios;
- Que,** el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;*
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), preceptúa el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;
- Que,** el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que respecta a la sesión ordinaria dice: *“Los consejos regionales y los consejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos*

Cerca de ti!



cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que: *“Instalado el concejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;*

Que, mediante Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-30-I, de 08 de julio de 2026, el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(…) Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el director de Obras Publicas se procede al incremento de la Partida Presupuestaria N° 3.6.1.05.01.43, denominada “Adecentamiento De Aulas Y Baterías Sanitarias De Las Unidades Educativas Tahuantinsuyo, Ingapirca Y 14 De Abril”, de la Dirección de Obras Públicas, misma que se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 3.6.1.7.5.01.04.02.051, denominada “Construcción de Graderío Lateral en el Coliseo Central Comuna Itaya”, de la Dirección de Obras Públicas, ya que existe un excedente en dicha partida presupuestaria, de acuerdo a lo solicitado con Informe No-GADMSFD-DOP-071-2026-I (…)”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-632-M, de 09 de julio de 2026, registrado con Trámite **SIGAP Nro. GADMCSHFD-DF-2026-0003579-I**, el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(…) me permito anexar la Reforma N° 17-2026, donde se realiza traspaso de créditos dentro de mismo programa con la finalidad que se ponga en conocimiento del Consejo Municipal, sírvase encontrar los anexos en el trámite 6775”;*

Que, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora/Srta. concejalas, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del jueves 23 de julio del 2026;

Que, en el séptimo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y conocimiento del concejo: *“Conocer la reforma Nro. 17 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMCSHFD-DF-2026-632-M, suscrito por el Lcdo. José Ibarra, Director Financiero Encargado, conforme lo dispone el Art. 258 del (COOTAD)”;*





Que, luego de la explicación técnica por parte de la Dirección Financiera, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones pone a conocimiento del Seno del Concejo Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 258 del (COOTAD);

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RAZÓN:

Artículo 1.- Da por conocida la reforma Nro. 17 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMCSHFD-DF-2026-632-M; e Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-30-I, emitidos por la Dirección Financiera.

Ab. Edison Balladares Monar, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del Concejo Municipal, y leída la presente Resolución por parte del suscrito Secretario General, en la sesión ordinaria del 23 de julio de 2026.

Shushufindi, 28 julio de 2026

LO CERTIFICO:

Ab. Edison Balladares Monar
**SECRETARIO GENERAL DELGAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

